TEXTO ORIGINAL.

Tablas de Valores publicada en el Periódico Oficial, el viernes 31 de diciembre de 2021.

EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 175.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2022, en los siguientes términos:

TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$	VALOR MÁXIMO POR M2 \$	
PROGRESO			
1	73.34	147.98	
2	73.34	147.98	
SAN JOSE DE AURA			
1	89.07	134.89	
2	89.07	134.89	
MINAS LA LUZ			
1	23.59	23.59	

TABLA DE DEMÉRITOS POR CONDICIONES FÍSICAS Y GEOMÉTRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS

CONDICIONES FÍSICAS	DEMÉRITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas	
rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequias.	15%

INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en	
la manzana en que está ubicado	50%
CONDICIONES GEOMÉTRICAS	DEMÉRITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al	
uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es	
menor de 7.00 m.	42%
CONDICIONES GEOMÉTRICAS	DEMÉRITO
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor	
de 3.5 veces.	45%

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

HABITACIONAL MODERNA		
	MÁXIMO	
POPULAR	1,402.59	
ECONÓMICO	2,205.38	
MEDIANO	2,607.42	
BUENO	2,962.22	
LUJOSA	3,809.64	
HABITACIONAL COMBINADO		
	2,607.42	
HABITACIONAL ANTIGUA		
POPULAR	1202.23	
ECONÓMICO	1,705.10	
MEDIANO	2,407.05	
LOCALES COMERCIALES		
ECONÓMICO	1,871.44	
MEDIANO	2,285.25	
BUENO	2,909.94	
EDIFICIOS		
HASTA 4		
NIVELES	3,325.09	
MAS DE 6		
NIVELES	3,990.37	

TABLA DE DEMÉRITOS POR ESTADO DE CONSERVACIÓN APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACION	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

INCREMENTO POR ESQU	INA
COMERCIAL DE PRIMER ORDEN	20%
COMERCIAL DE SEGUNDO ORDEN	15%
NO COMERCIAL	10%
Estos incrementos se calcularán en relación con el valor menor de las	
calles en donde está situado el lote.	

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RÚSTICOS

		VALOR UNITARIO
CLAVE	CLASIFICACION DEL TERRENO	POR HECTÁREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	28,049.12
H2	HUERTAS EN PRODUCCIÓN	20,256.98
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	15,582.99
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	14,024.57
R2	RIEGO POR BOMBEO	10,907.71
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	6,233.72
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	5,260.68
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	3,157.46
Т3	TEMPORAL DE TERCERA	2,455.51
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	2,280.02
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	1,930.34
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	1,579.39
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	1,227.11
E1	ERIAZO	67.64
VALOR POR M2		

27.50

COMUNIDADES EJIDALES

TABLA DE INCREMENTOS Y DEMÉRITOS APLICABLES A LOS PREDIOS RÚSTICOS

CONCERTO	%	
CONCEPTO	INCREMENTO	DEMÉRITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VÍAS DE COMUNICACIÓN		
ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACIÓN DE FERROCARRIL	10	
DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA		10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA		
SIN CAMINO DE ACCESO		20
CONCEPTO	%	
CONCEPTO	INCREMENTO	DEMÉRITO
AGRÍCOLA USO POTENCIAL		
I. AGRÍCOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRÍCOLA INTENSA	10	
III a V. AGRÍCOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRÍCOLA MODERADA SILVESTRE		20
TOPOGRAFÍA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		
b). LOMERÍO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

APLICACIÓN DE CAUDALES ACUÍFEROS HORAS AGUA / AGUA RODADA

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL	
EITROST OR SEGUNDO	HORA/AGUA	
10 A 50	894.58	

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ (RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA (RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA LOERA ARÁMBULA MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ (RÚBRICA)

> IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de diciembre de 2021.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ (RÚBRICA)